



**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

*Empresa Social del Estado*

*Subdirección de Bienes, Compras y Suministros*

05RH39-V1

## ADENDA 01

### CONVOCATORIA PUBLICA No. 01 /2017

#### **Prestación de los servicios de:**

- 1) Aseo y desinfección hospitalaria en la unidad funcional de Bogotá y aseo, desinfección de áreas de preparación y alistamiento de alimentos para pacientes y distribución de los mismos en la unidad funcional de Bogotá.
- 2) Aseo y desinfección hospitalaria en la unidad funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 5° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes.

Que estando dentro de la oportunidad prevista en la convocatoria pública N° 01, es necesario modificar y aclarar algunos numerales del pliego, a partir de las observaciones presentadas por los proveedores.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario elaborar una adenda al pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 01 de 2017.

Por lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aclarece el ítem 1.6 OBJETO DEL CONTRATO en cuanto a los servicios a prestar por los proponentes en la unidad funcional de Bogotá y de Zipaquirá el cual quedara así:

#### **1.6 OBJETO DEL CONTRATO**

- ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ Y ASEO, DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE PREPARACION Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ.
- ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD

**SEGUNDO:** En atención a las observaciones recibidas consideradas pertinentes, precisando de una mejor manera la experiencia que debe presentar cada proponente, se aclara el ítem 2.2 EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA, el cual quedara así:

#### **2.2 EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA**

Para presentar oferta a la Unidad Funcional de Bogotá.

El oferente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio de ASEO, DESINFECCIÓN





**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

*Empresa Social del Estado*

*Subdirección de Bienes, Compras y Suministros*

05RH39-V1

HOSPITALARIA, DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, PREPARACION, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCION DE ALIMENTOS Y CAFETERIA, con instituciones prestadoras de Tercer Nivel de complejidad (de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad), en las áreas asistenciales y administrativas que se hallan ejecutado posterior al año 2010, o estén ejecución en un porcentaje superior al 80% de su valor.

Para presentar oferta a la Unidad Funcional de Zipaquirá.

El oferente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio de ASEO y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, con instituciones prestadoras de Segundo y/o Tercer Nivel de complejidad (de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad), en las áreas asistenciales y administrativas, que se hallan ejecutado posterior al año 2010, o estén ejecución en un porcentaje superior al 80% de su valor.

Los contratos soporte de la experiencia mínima exigida deberán sumar un monto igual o superior al del presupuesto oficial para la(s) unidad(es) funcional(es) a la que se presente.

El proponente debe anexar las certificaciones referidas, donde se deberá establecer:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

**La no presentación de estas certificaciones generará la descalificación del proponente.**

**TERCERO:** En atención a las observaciones recibidas consideradas pertinentes y teniendo en cuenta que quien desarrolle el contrato debe tener un nivel de endeudamiento que le permita una maniobrabilidad financiera que no comprometa la estabilidad de su empresa o el desarrollo del contrato, se aclara el ítem 2.3 CAPACIDAD FINANCIERA el cual quedara así:

### **2.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a junio 30 de 2016 o posteriores a esta fecha.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- ✓ Índice de liquidez (IL), el cual deberá ser mayor que uno (1.0)  
IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE
- ✓ Nivel de endeudamiento (NE), el cual deberá ser menor que cero punto sesenta (0.60)  
NE: 0.60 TOTAL PASIVO /TOTAL ACTIVO.





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

*Subdirección de Bienes, Compras y Suministros*

05RH39-V1

- ✓ Capital de Trabajo (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 40% del presupuesto estimado para el servicio en la unidad funcional a la que se presente.  
CT: ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE.

El capital de trabajo que los proponentes deberán demostrar se calcula en la siguiente tabla. Este deberá sumarse dependiente las unidades funcionales a las cuales se presente

UNIDAD FUNCIONAL	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA POR SEDE	VALOR DEL CAPITAL DEL TRABAJO POR SEDE (30%)
BOGOTA	\$1.764.606.054,00	\$705.842.421,60
ZIPAQUIRA	\$296.040.740,00	\$118.416.296,00
Total	\$2.060.646.794,00	\$824.258.717,60

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a junio 30 de 2016 o posteriores a esta fecha, suscritos por el Representante legal, Contador Público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

**CUARTO:** Todos los demás términos y especificaciones de los términos de referencia permanecen iguales.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero del año 2017.

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA  
GERENTE

Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De La Samaritana

Proyecto: Subdirección de Bienes Compras y Suministros  
Reviso: Asesora Jurídica

